



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

064-22

Nº 00004939

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 03 de Agosto de 2022.-

VISTO

El decreto N° 062/22 que convoca al concurso de ofertas para stands durante la próximo Oktoberfest 2022

La Ordenanza N° 1818/16 que dispone la creación del Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza".

La posibilidad de distribuir los espacios disponibles que posibiliten una mayor participación de los productores locales y de las principales marcas nacionales de cerveza artesanal

Y CONSIDERANDO

Que conforme prevé el decreto citado, se ha fijado la apertura de ofertas para el 11 de agosto próximo.

Que relevado el Predio de Los Pioneros por el Area de Obras en conjunto con la de Eventos, se ha evaluado la posibilidad de redistribuir los espacios disponibles permitiendo incorporar las principales marcas de cerveza nacionales de cerveza artesanal, fortaleciendo el carácter nacional de la Oktoberfest-Villa General Belgrano.

Que ello requiere hacer público las mejoras introducidas en pos de la Oktoberfest 2022 y de las condiciones en que los oferentes deberán realizar sus ofertas; en consecuencia de ello, es que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

DECRETA

ARTICULO 1º) Modifíquese el artículo 1º del decreto N° 062/22, conforme el siguiente texto: "La Municipalidad de Villa General Belgrano convoca a Concurso de Ofertas que tiene por objeto el otorgamiento de concesión de Stands en el Predio y durante la realización de la 59º Fiesta Nacional de la Cerveza, según Reglamento General, Planos y Pliego Particular de Condiciones, que forman parte del presente Decreto y conforme siguientes categorías y disponibilidad de espacios: "A" (gastronomía centroeuropea) siete espacios, "B" (fiambrería artesanal) un espacio, "C" (parrilla) un espacio, "D" (gastronomía étnica/temática) dos espacios, "G" (cervecería artesanal) dieciséis espacios, "M" (gastronomía saludable) un espacio, "H" (cafetería/repostería/heladería) dos espacio, "J" (artesanía y regalería) cinco espacios, "K" (kiosco) un espacio; "L" (organizaciones/polo pequeños productores cerveceros artesanales) un espacio.-

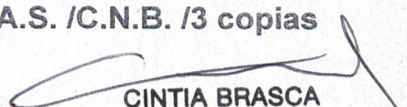
ARTICULO 2º) Ratifíquese la vigencia del decreto N° 062/22, en todo lo que no sea modificado por el presente

ARTICULO 3º) Publíquese durante un plazo de dos (2) días, copia del presente en el avisador de la sede Municipal, sede del Juzgado de Paz, sede del Correo Argentino, Comisaria de Villa General Belgrano y Biblioteca Pública; publíquese durante dos (2) días en el BO (Boletín Oficial de la Provincia), dos (2) días en Boletín Electrónico Municipal y distintos medios de comunicación.

ARTICULO 4º) ELEVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTICULO 5º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 064/2022
FOLIOS N° 00004939
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Gral Belgrano